MODIFICACIÓN-ADICIÓN y PRORROGA	**N° 2**
CONTRATO N°	**ENV-11-09-1653-25_1**
MODALIDAD SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
CAUSAL	**Contrato Interadministrativo**
TIPO DE CONTRATO	**Mandato sin representación**
OBJETO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS**
IDENTIFICACIÓN	NIT 811-003-209-8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**RECURSOS A ADMINISTRAR** $5.175.090.620 **HONORARIOS** $ 388.131.797 **IVA DE Honorarios** $ 73.745.041 **VALOR TOTAL** $5.636.967.458
VALOR ADICIÓN NO. 1	RECURSOS POR ADMINISTRAR **$ 183.612.578** HONORARIOS $ 13.770.943 IVA $ 2.616.479 TOTAL RECURSOS ADICIONADOS **$200.000.000**
CDP ADICIÓN No. 1	**20261311**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICION No. 1	**$5.836.697.458**
PLAZO INCIAL :	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio en SECOPII, hasta el 05 de julio de 2026.
PRÓRROGA No. 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIÓN No. 2	RECURSOS POR ADMINISTRAR $ 1.931.581.826 HONORARIOS $ 144.868.637 IVA $ 27.525.041

	TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	$ **2.103.975.504**
VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	**$7.940.942.962**	

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los Suscritos: De una parte, **JOHN ALEXANDER GAVIRÍA MONTOYA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía número 98.659.617, quien actúa en condición de Secretario General nombrado mediante Decreto 20260000527 (24/04/2026) del Municipio de Envigado y posesionado el 27/04/2026, de la entidad de derecho público con domicilio en Envigado- Antioquia denominada **Municipio de Envigado**, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte y de otra parte **JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.085.568 como representante legal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS**, identificada con el NIT 811.003.209-8 quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presenta acta de modificación del contrato de interadministrativo de mandato sin representación bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS** se celebró contrato Interadministrativo de mandato sin representación No. ENV- 11-09-1653-25_1, el cual tiene por objeto *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO"*

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación Directa bajo la causal de Contrato Interadministrativo, fue suscrito por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($5.636.967.458) IVA INCLUIDO Respaldado en el CDP Nº 20251920 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025; y Certificado de vigencias futuras Nº 01 127 20250048 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026 discriminados así:

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
$1.828.484.141 IVA INCLUIDO	32,44% Aprox.	$3.808.483.317 IVA INCLUIDO	67,56% Aprox.	$5.636.967.458 IVA INCLUIDO

VALOR DISCRIMINADO DEL CONTRATO	
RECURSO POR ADMINISTRAR (INCLUYE TODOS LOS COMPONENTES)	$5.175.090.620
ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$203.333.335
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$60.250.000
HONORARIOS + IVA	$461.876.838
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$5.636.967.458**

VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR	
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	$4.911.507.285
ARRENDAMIENTO SOFTWARE	$203.333.335
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$60.250.000
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$5.175.090.620**

El valor del contrato, podrá adicionarse por las partes, previa aprobación del supervisor y se cuente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal para el efecto.

3. El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOPII, hasta el 05 de julio de 2026, equivalente a 272 días calendario.

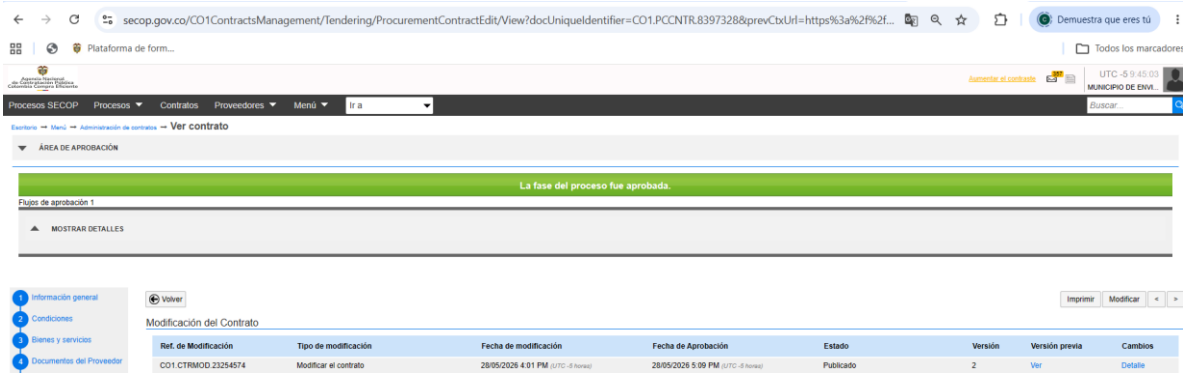
4. Que el citado contrato se dio inicio el ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y actualmente se encuentra en ejecución:

Duración del contrato	272 Días
Fecha de inicio de contrato	8/10/2025 4:46:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	5/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días

5. Que el supervisor del contrato, CAMILO NARANJO ESCOBAR, realizó el Informe de Supervisión No. 8, del 30 de Junio de 2026 en el cual emite el siguiente concepto:

"2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables

Se debe tener presente que ya se se realizó la adicion No. 1 al presente proceso por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000):



Para contextualizar la necesidad que se suscita en el momento para la adición No. 2, es necesario hacer un recuento de lo acontecido para la génesis del contrato.

Desde el punto de vista de las acciones presupuestales para suscribir el contrato fue necesario acudir a la figura de VIGENCIAS FUTURAS las cuales son sometidas a aprobación de parte del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y este órgano colegiado así aceptó la asignación de recursos de la vigencia 2026 y lo materializó documentalmente en el literal C del Artículo Noveno del Acuerdo Municipal 037 de septiembre 16 de 2025. En virtud a dicha autorización otorgada para la celebración del contrato nuevo de operación logística mediante la figura de contrato interadministrativo de mandato, a continuación, se hicieron todas las gestiones de índole administrativo al interior de la administración dando como resultado la celebración del contrato el cual se elevó a escrito y firmo por las partes el día el día primero (1) de octubre de 2025, no obstante el inicio de ejecución fue el siete (7) de octubre de 2025, según consta en la plataforma Secop II.

Es de aclarar que el concejo por medio del Acuerdo Municipal 037 de septiembre 16 de 2025 autorizó al Alcalde para celebrar puntualmente lo siguiente en el tema relacionado con la operación logística de eventos y alimentación así:

"……...ARTICULO NOVENO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026, hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($12.558.125.152) IVA INCLUÍDO, para realizar los siguientes procesos contractuales……

C. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de operación logística y servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el Municipio de Envigado……

APROPIACIÓN 2025	*% APROPIACIÓN 2025*	*APROPIACIÓN 2026*	*% APROPIACIÓN 2026*	*TOTAL*
$1.828.484.141 IVA INCLUIDO	*32,44% Aprox.*	*$3.808.483.371 IVA INCLUIDO*	*67,56% Aprox.*	*$5.636.967.458*

Las fuentes de financiación para las vigencias 2025 y 2026 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica……..".

Según dicho acuerdo de Vigencias futuras, se le aprobó la autorización de parte del Concejo Municipal al señor Alcalde, en el entendido de aprobarle los recursos para el contrato de Operación logística para el último trimestre del año 2025 y el primer semestre del año 2026. Por ello, consecuente con dicha autorización y acorde a las instrucciones emanadas por parte de la Secretaría de Hacienda se realizó el trámite contractual correspondiente enunciado anteriormente.

Si marcamos la línea de tiempo de los actos referido tenemos que para el día 7 de octubre, aún no se conocía la asignación definitiva de presupuesto para la vigencia 2026, pues el Mismo Concejo Municipal aún no había aprobado dicho acto administrativo con connotación netamente presupuestal, acto que es indispensable para el ajuste de proyectos por parte de cada Secretaría, tanto de inversión como de funcionamiento en la vigencia subsiguiente. La culminación de la aprobación del presupuesto se dio por medio del Acuerdo número 051 del 19 de Noviembre 19 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL ANO 2026". Eso quiere decir que para el momento de aprobación del contrato no se conocía la totalidad de recursos con absoluta certeza por parte de cada unidad, pues el concejo en su real saber y entender puede hacer ajuste a lo presentado por el Alcalde municipal a través de la Secretaría de Hacienda, siendo esta una función administrativa relevante para la existencia de la gobernanza y gobernabilidad del actual mandatario Municipal.

Aquí tiene una marcada influencia el tipo de contrato celebrado por la administración para este proceso contractual, el cual obedece a una contratación directa por contratado interadministrativo, teniendo en cuenta que la ley de garantías electorales prohíbe la suscripción de este tipo de contratos a partir del día Desde el 8 de noviembre de 2025, entonces era claro pensar que el contrato fue suscrito con antelación a que se conocieran los techos definitivos totales.

Como un efecto práctico, pero lógico de las anteriores afirmaciones, resulta claro que para la fecha de suscripción del contrato que no se tenía aprobado por parte de la Secretaría de Hacienda el techo presupuestal definitivo, pues esto solo sucede un vez se aprueba el presupuesto municipal, lo que hace que se actué como un efecto cascada dentro de los proyectos, que exige también que cada unidad ejecutora ajuste sus propios proyectos al interior, lo que exigen un mayor ajuste de recursos. Ante la aparición de estas circunstancias en su momento, los recursos de

cada unidad ejecutora desinados al contrato fueron proyectados hasta la fecha de terminación del mismo, esto es el 5 de julio de 2026.

Así las cosas, puede notarse una situación general común a todas las secretarías y oficinas, que se comporta como una causa sobreviniente a la firma del contrato y por tanto sustento factico, en sí mismo (sin perjuicio de las demás causas particulares de la dependencia descritas más adelante) para dar paso a la modificación del contrato prorrogándolo y adicionándolo y ahora que se conoce de manera definitiva el presupuesto total de la vigencia poder ejecutar con su respectivo cumplimiento de sus planes, proyectos, programas e indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", resulta indispensable proceder a formalizar la presente adición y prórroga al contrato en mención para garantizar la correcta ejecución del mismo para el resto de la vigencia 2026, especialmente como un apoyo a los proyectos en el segundo semestre.

En atención a que las necesidades y la apropiación presupuestal se originan en cada una de las dependencias de la administración municipal, en días recientes se recibieron múltiples solicitudes orientadas a la adición de recursos y a la prórroga del plazo del contrato en referencia.

Con fundamento en dichas solicitudes, se considera viable efectuar la modificación del contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de ***DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido,*** *sobre honorarios, y prorrogar su plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar a las diferentes unidades ejecutoras la continuidad en la ejecución de sus actividades durante toda la vigencia 2026.*

Resulta indispensable aclarar que cada dependencia de la administración cuenta con necesidades particulares y propias que responden al cumplimiento de sus planes de acción y al Plan de Desarrollo Municipal, con base en las cuales gestionan ante la Secretaría de Hacienda la asignación de los recursos requeridos. No obstante, con el propósito de optimizar la planeación contractual, garantizar mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y unificar la gestión administrativa, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, centraliza la administración de dichos recursos mediante la celebración del contrato referido.

En este contexto y considerando las solicitudes elevadas por las distintas dependencias, se hace necesario realizar la presente adición y prórroga, con el fin no solo de asegurar sino continuar con la adecuada ejecución del contrato de operación logística de eventos y alimentación, así como la satisfacción de las necesidades institucionales programadas.

Cabe señalar que la Entidad cumple con el límite legal establecido para la adición de contratos. En efecto, la Adición No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000), representó el 3,55% del valor inicial del contrato, equivalente a 114,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

*Por su parte, la presente Adición No. 2 por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido** sobre honorarios**,** corresponde al **30.35**% del contrato inicial y a 1.201,65 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de **33.23%** de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.315,88 salarios mínimos mensuales legales vigentes, manteniéndose dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Las solicitudes que sustentan la presente modificación provienen del Despacho de Alcaldía, la Oficina de Gestión del Riesgo, el Departamento Administrativo de Planeación y las Secretarías de Hacienda, Movilidad, Obras Públicas, Seguridad, General, Educación, Salud, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, de la Mujer y Cultura, las cuales cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Es importante resaltar que las actividades realizadas en este contrato, son de competencia exclusiva de cada dependencia, así como la administración de los recursos que les han sido asignados. No obstante, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, es la encargada de suscribir, administrar y gestionar el contrato, consolidando las necesidades institucionales para efectos de la presente adición No. 2 y prórroga.

2.10 Concepto de supervisión:

***2.10.1** Requerimientos: N/A*

***2.10.2** Recibido a satisfacción: Si*

*Se otorga visto bueno para la presente modificación por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido,** sobre honorarios, atendiendo a las solicitudes de las siguientes dependencias a saber:*

Secretaría de Hacienda	$	17.806.447
Depto Adtivo Planeación	$	131.254.350
Desarrollo Económico	$	950.000.000
Despacho Alcaldía	$	74.860.253
Oficina de Gestión del Riesgo	$	1.194.973
Secretaría de Cultura	$	216.511.217
Secretaría de Educación	$	245.547.057
Secretaría de la Mujer	$	66.086.719
Secretaría de Medio Ambiente	$	63.451.572
Secretaría de Movilidad	$	22.670.075
Secretaría de Obras Públicas	$	25.275.076
Secretaría de Salud	$	50.000.000
Secretaría de Seguridad	$	47.555.340
Secretaria General	$	191.762.425
Total general	**$**	**2.103.975.504**

6. Que como se manifestó, el supervisor informó de la necesidad al ordenador del gasto, para la realización de dicha modificación, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a satisfacción con la prestación del servicio en Secretaría General -Alcaldía de Envigado.

7. Que la forma de pago es la pactada en la Cláusula Cuarta del clausulado anexo, en los siguientes términos:

"CUARTA. FORMA DE PAGO:
El municipio de Envigado, realizará el desembolso de los recursos del presente contrato en TRES (3) cuotas de acuerdo al PAC, (PLAN ANUAL DE CAJA) de la siguiente manera Para el

año 2025:

Cuota	Fecha	Valor cuota
Cuota 1	Octubre 2025	**$ 900.000.000**
Cuota 2	Noviembre 2025	**$ 913.287.762**
Cuota 3	Diciembre 2025	**$ 15.196.379**
VALOR TOTAL		**$ 1.828.484.141**

Estos valores incluyen los honorarios y el IVA del 19% de los honorarios así:

DESEMBOLSOS	1	2	3	TOTAL
RECURSO A ADMINISTRAR	$ 826.256.599	$ 838.455.600	$ 13.951.231	$ 1.678.663.430
HONORARIOS + IVA	$ 73.743.401	$ 74.832.162	$ 1.245.147	$ 149.820.711
TOTAL	$ 900.000.000	$ 913.287.762	$ 15.196.379	$ 1.828.484.141

*Lo anterior, de conformidad con la Circular **20250000003** del 09 de enero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.*

***Para el año 2026**: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con el PAC.*

El mandatario se obliga a abrir una cuenta de ahorros en una entidad financiera legalmente autorizada, con el fin de efectuar el control de los recursos por administrar para la ejecución del contrato. Los recursos por administrar serán transferidos por el Municipio de Envigado a la entidad financiera que el mandatario determine para ello. Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, y se entregarán a la Tesorería de la Administración Municipal de acuerdo con la circular vigente para tal fin. Al final del contrato los rendimientos financieros serán objeto de devolución.

***HONORARIOS:** El pago de los honorarios será del (7.5%) MAS IVA sobre el valor de los recursos a administrar, por la administración delegada de los recursos para la ejecución del objeto contractual; los cuáles para el año 2025 serán pagados a EL MANDATARIO en tres desembolsos. Para el año 2026, se realizarán de acuerdo con el PAC.*

La distribución de los recursos a administrar se realiza de la siguiente forma:

Para el año 2025:

CONCEPTO	VALOR
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	$1.598.163.431
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$18.000.000
ALQUILER DE SOFTWARE	$62.499.999
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$1.678.663.430

Para el año 2026:

CONCEPTO	VALOR
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y ALIMENTACIÓN	$ 3.313.343.854
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	$ 42.250.000
ALQUILER DE SOFTWARE	$ 140.833.336
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 3.496.427.190

Parágrafo 1.: *La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*
Parágrafo 2.: *El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*
Parágrafo 3.: *El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*
Parágrafo 4.: *Los gastos administrativos bancarios que se generen en las cuentas bancarias estarán a cargo del mandatario.*

8. La fecha de terminación estipulada en el SECOP II es la siguiente:

Fecha de terminación del contrato 5/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

9. Según el instrumento de solicitud de modificación de contrato, que se radica en la Dirección de Compras a través del sistema DEBORA ARANGO el presente acto se modifica con base en la siguiente justificación:

" El municipio de Envigado requiere adicionar el contrato N° ENV-11-09-1653-25_1, el cual tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, con el sustento que se menciona a continuación:

Para contextualizar la necesidad que se suscita en el momento para la adición es necesario hacer un recuento de lo acontecido para la génesis del contrato.

Desde el punto de vista de las acciones presupuestales para suscribir el contrato fue necesario acudir a la figura de VIGENCIAS FUTURAS las cuales son sometidas a aprobación de parte del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y este órgano colegiado así aceptó la asignación de recursos de la vigencia 2026 y lo materializó documentalmente en el literal C del Artículo Noveno del Acuerdo Municipal 037 de septiembre 16 de 2025. En virtud a dicha autorización otorgada para la celebración del contrato nuevo de operación logística mediante la figura de contrato interadministrativo de mandato, a continuación, se hicieron todas las gestiones de índole administrativo al interior de la administración dando como resultado la celebración del contrato el cual se elevó a escrito y firmo por las partes el día el día primero (1) de octubre de 2025, no obstante el inicio de ejecución fue el siete (7) de octubre de 2025, según consta en la plataforma Secop II.

Es de aclarar que el concejo por medio del Acuerdo Municipal 037 de septiembre 16 de 2025 autorizó al Alcalde para celebrar puntualmente lo siguiente en el tema relacionado con la operación logística de eventos y alimentación así:

"……..ARTICULO NOVENO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para el periodo fiscal 2026, hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($12.558.125.152) IVA INCLUÍDO, para realizar los siguientes procesos contractuales……

C. ASUNTO CONTRACTUAL: Prestación de servicios de operación logística y servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el Municipio de Envigado……

APROPIACIÓN 2025	*% APROPIACIÓN 2025*	*APROPIACIÓN 2026*	*% APROPIACIÓN 2026*	*TOTAL*
$1.828.484.141 IVA INCLUIDO	*32,44% Aprox.*	*$3.808.483.371 IVA INCLUIDO*	*67,56% Aprox.*	*$5.636.967.458*

Las fuentes de financiación para las vigencias 2025 y 2026 son recursos propios de libre destinación y recursos propios de destinación específica……..".

Según dicho acuerdo de Vigencias futuras, se le aprobó la autorización de parte del Concejo Municipal al señor Alcalde, en el entendido de aprobarle los recursos para el contrato de Operación logística para el último trimestre del año 2025 y el primer semestre del año 2026. Por ello, consecuente con dicha autorización y acorde a las instrucciones emanadas por parte de la Secretaría de Hacienda se realizó el trámite contractual correspondiente enunciado anteriormente.

Si marcamos la línea de tiempo de los actos referido tenemos que para el día 7 de octubre, aún no se conocía la asignación definitiva de presupuesto para la vigencia 2026, pues el Mismo Concejo Municipal aún no había aprobado dicho acto administrativo con connotación netamente presupuestal, acto que es indispensable para el ajuste de proyectos por parte de

cada Secretaría, tanto de inversión como de funcionamiento en la vigencia subsiguiente. La culminación de la aprobación del presupuesto se dio por medio del Acuerdo número 051 del 19 de Noviembre 19 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL ANO 2026". Eso quiere decir que para el momento de aprobación del contrato no se conocía la totalidad de recursos con absoluta certeza por parte de cada unidad, pues el concejo en su real saber y entender puede hacer ajuste a lo presentado por el Alcalde municipal a través de la Secretaría de Hacienda, siendo esta una función administrativa relevante para la existencia de la gobernanza y gobernabilidad del actual mandatario Municipal.

Aquí tiene una marcada influencia el tipo de contrato celebrado por la administración para este proceso contractual, el cual obedece a una contratación directa por contratado interadministrativo, teniendo en cuenta que la ley de garantías electorales prohíbe la suscripción de este tipo de contratos a partir del día Desde el 8 de noviembre de 2025, entonces era claro pensar que el contrato fue suscrito con antelación a que se conocieran los techos definitivos totales

Como un efecto práctico, pero lógico de las anteriores afirmaciones, resulta claro que para la fecha de suscripción del contrato que no se tenía aprobado por parte de la Secretaría de Hacienda el techo presupuestal definitivo, pues esto solo sucede un vez se aprueba el presupuesto municipal, lo que hace que se actué como un efecto cascada dentro de los proyectos, que exige también que cada unidad ejecutora ajuste sus propios proyectos al interior, lo que exigen un mayor ajuste de recursos. Ante la aparición de estas circunstancias en su momento, los recursos de cada unidad ejecutora desinados al contrato fueron proyectados hasta la fecha de terminación del mismo, esto es el 5 de julio de 2026.

Así las cosas, puede notarse una situación general común a todas las secretarías y oficinas, que se comporta como una causa sobreviniente a la firma del contrato y por tanto sustento factico, en sí mismo (sin perjuicio de las demás causas particulares de la dependencia descritas más adelante) para dar paso a la modificación del contrato prorrogándolo y adicionándolo y ahora que se conoce de manera definitiva el presupuesto total de la vigencia poder ejecutar con su respectivo cumplimiento de sus planes, proyectos, programas e indicadores del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", resulta indispensable proceder a formalizar la presente adición y prórroga al contrato en mención para garantizar la correcta ejecución del mismo para el resto de la vigencia 2026, especialmente como un apoyo a los proyectos en el segundo semestre.

En atención a que las necesidades y la apropiación presupuestal se originan en cada una de las dependencias de la administración municipal, en días recientes se recibieron múltiples solicitudes orientadas a la adición de recursos y a la prórroga del plazo del contrato en referencia.

Con fundamento en dichas solicitudes, se considera viable efectuar la modificación del contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido,** sobre honorarios, y prorrogar su plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar a las diferentes unidades ejecutoras la

continuidad en la ejecución de sus actividades durante toda la vigencia 2026.

Resulta indispensable aclarar que cada dependencia de la administración cuenta con necesidades particulares y propias que responden al cumplimiento de sus planes de acción y al Plan de Desarrollo Municipal, con base en las cuales gestionan ante la Secretaría de Hacienda la asignación de los recursos requeridos. No obstante, con el propósito de optimizar la planeación contractual, garantizar mayor eficiencia en la ejecución de los recursos y unificar la gestión administrativa, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, centraliza la administración de dichos recursos mediante la celebración del contrato referido.

En este contexto y considerando las solicitudes elevadas por las distintas dependencias, se hace necesario realizar la presente adición y prórroga, con el fin no solo de asegurar sino continuar con la adecuada ejecución del contrato de operación logística de eventos y alimentación, así como la satisfacción de las necesidades institucionales programadas.

Cabe señalar que la Entidad cumple con el límite legal establecido para la adición de contratos. En efecto, la Adición No. 1 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($200.000.000), representó el 3,55% del valor inicial del contrato, equivalente a 114,23 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Por su parte, la presente Adición No. 2 por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido** sobre honorarios**,** corresponde al **30.35**% del contrato inicial y a 1.201,65 salarios mínimos mensuales legales vigentes y un total de **33.23%** de valor inicial del contrato adicionado, correspondiente a 1.315,88 salarios mínimos mensuales legales vigentes, manteniéndose dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las solicitudes que sustentan la presente modificación provienen del Despacho de Alcaldía, la Oficina de Gestión del Riesgo, el Departamento Administrativo de Planeación y las Secretarías de Hacienda, Movilidad, Obras Públicas, Seguridad, General, Educación, Salud, Medio Ambiente, Desarrollo Económico, de la Mujer y Cultura, las cuales cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Es importante resaltar que las actividades realizadas en este contrato, son de competencia exclusiva de cada dependencia, así como la administración de los recursos que les han sido asignados. No obstante, la Secretaría General, a través de la Dirección de Apoyo Logístico, es la encargada de suscribir, administrar y gestionar el contrato, consolidando las necesidades institucionales para efectos de la presente adición y prórroga así:

1. Despacho de Alcaldía:

Con el propósito de gestionar estrategias favorables para el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal “Envigado vamos adelante”, la Administración Municipal promueve activamente la realización de reuniones de trabajo, actividades institucionales y encuentros comunitarios.

Estos espacios buscan conectar al Alcalde, Secretarios y Directores con los ciudadanos y con diversas entidades del orden metropolitano, departamental, nacional e internacional. De cara al segundo semestre del año, y con el objetivo de garantizar la continuidad de estos procesos, la Administración proyecta una para este segundo semestre una variación en su estrategia y por ende la fase de expansión y optimización de su oferta institucional para robustecer la atención directa a la comunidad.

Para lograrlo, se incrementará la frecuencia y cobertura de las jornadas de descentralización y los encuentros en el territorio, priorizando la presencia del gabinete en las diferentes comunas y zonas rurales del municipio, lo que permitirá identificar y atender de primera mano las necesidades emergentes.

Asimismo, se optimizarán los servicios al ciudadano mediante la modernización de los canales de atención y el fortalecimiento de las ferias de servicios institucionales, facilitando el acceso a trámites esenciales de secretarías clave de forma ágil y cercana. Este despliegue para la segunda mitad del año requerirá potenciar la capacidad logística, técnica y presupuestal de la entidad, asegurando los recursos necesarios para el soporte de eventos masivos, mesas de trabajo sectoriales y el seguimiento riguroso a los compromisos adquiridos.

A través de este diálogo abierto, sistemático y participativo, se propician los escenarios adecuados para el entendimiento mutuo, la toma de decisiones estratégicas y la firma de convenios de cooperación. El objetivo central de esta articulación es consolidar un gobierno cercano, eficiente y de alta ejecución que continúe transformando positivamente la realidad y el bienestar de la comunidad envigadeña.

Es por esta razón, que se requiere la adición y prórroga por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($74.860.253), representados en el CDP N° 01-110-20261467:

Rubros presupuestales:21202020060000000000000006339100043040010000003
21202020090000000000000009629000043040010000003
21202010040000000000000004781300043040010000003
21202020080000000000000008311500043040010000003

2. Oficina de Gestión del Riesgo:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece que los alcaldes, en su calidad de jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el respectivo Distrito o Municipio. En este sentido, el alcalde, como orientador del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en su jurisdicción.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario garantizar la disponibilidad oportuna de

recursos logísticos y de alimentación para la atención de emergencias, entendiendo estas como eventos no previsibles derivados de caso fortuito o fenómenos de origen natural o antrópico.

En lo corrido de la vigencia 2026, las emergencias presentadas en el municipio de Envigado han sido de baja complejidad y frecuencia mínima. No obstante, con ocasión del inicio de la primera temporada de lluvias del segundo semestre, y en cumplimiento del principio de prevención consagrado en la mencionada Ley, se prevé un incremento en la ocurrencia de eventos adversos, lo cual exige fortalecer la capacidad de respuesta institucional, especialmente en lo relacionado con el suministro de alimentación y la disposición de elementos logísticos necesarios para la adecuada atención de dichas emergencias.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2026, la Oficina de Gestión del Riesgo continuará adelantando procesos de formación dirigidos a instituciones educativas incluyendo estudiantes y personal administrativo así como a la comunidad en general, proyectándose una participación masiva con los temas de:

- Conceptos básicos de la gestión del riesgo.
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- Plan Familiar de Emergencia.
- Valoración estructural para la identificación del riesgo.

En virtud de lo expuesto, la Oficina de Gestión del Riesgo requiere adición y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 de recursos por UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.194.973), respaldados en el CDP N° 01-110-20261467 en razón a la necesidad de contar con el servicio de logística y atención alimentaria para los participantes, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas para el segundo semestre de la vigencia 2026, las cuales comprenden acciones de preparación, capacitación y atención de emergencias, así como el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a escenarios de riesgo asociados a la variabilidad climática.

Rubros presupuestales: 232020200800000000459903083115000430052100204 49
232020100400000000459903047813000430052100204 49
232020200800000000459903085962000430052100204 49

3. Secretaría de Hacienda:

La Secretaría de Hacienda de Envigado apoya el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 garantizando la sostenibilidad financiera, recaudando los impuestos locales (como el predial y el ICA) y asegurando la transparencia en la inversión de los más de 590 indicadores del plan. Esta dependencia es el motor económico que hace viables los proyectos de ciudad.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la secretaría cuenta con los recursos disponibles para ejecutar en el segundo semestre del año, derivados del ajuste de los techos presupuestales, después de aprobar el presupuesto el Concejo Municipal se requiere que sean adicionados al contrato ENV-11-09-1653-25_1 para la Operación Logística y el Servicio

de Alimentación, para poder realizar la planeación correspondiente y ejecución adecuada de las actividades programadas por la Dirección de Impuestos y Fiscalizaciones. Dichas actividades son esenciales para asegurar un recaudo eficiente y oportuno de los tributos municipales, lo cual constituye un pilar fundamental para la sostenibilidad financiera de la administración y a la vez se garantiza que el municipio tenga los recursos suficientes para invertir en las obras y demás proyectos de ciudad inmersos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, se requieren servicios de logística y alimentación para apoyar las diferentes actividades para la realización del estudio detallado del proyecto de acuerdo del presupuesto para la próxima vigencia fiscal, acción administrativa que tradicionalmente suele realizarse en el segundo semestre de cada vigencia.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitada no solo responde a necesidades operativas inmediatas, sino que también se orienta a fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Hacienda para cumplir con sus funciones estratégicas en materia de recaudo, planeación financiera y formulación presupuestal propias del segundo semestre del año, garantizando así la continuidad y eficiencia de la gestión pública. La adición se hace con respaldo del CDP 01-110-20261467 por una suma de DIEZ Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 17.806.447).

Rubros presupuestales:21202020060000000000000006339100063040010000003
21202020090000000000000009629000063040010000003
21202010040000000000000004781300063040010000003
21202020080000000000000008311500063040010000003

4. Departamento Administrativo de Planeación:

El Departamento Administrativo de Planeación es la dependencia responsable de planear y ejecutar la meta anual del indicador de producto 5.1.2.1.4.07 - Eventos de rendición pública de cuentas realizados. Esta meta se encuentra programada dentro de la Línea 5 - Envigado innovador e integrador, Nodo 5.2 - Gobernanza, Programa 5.1.2 - Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, Proyecto 5.1.2.1 - Fortalecimiento del control social del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La realización de este proceso constituye una obligación legal para la administración municipal sustentada en los artículos 2, 103 y 270 de la Constitución Política de Colombia, los cuales consagran el principio de participación ciudadana y el deber del Estado de facilitar el control social. Asimismo, la obligatoriedad y los componentes técnicos del proceso se rigen por los artículos 48 al 57 de la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Democrática), el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los artículos 32 y 33 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y los lineamientos del Documento CONPES 3654 de 2010.

La ejecución de esta audiencia pública se programa anualmente para finales del mes de noviembre, (segundo semestre de cada anualidad) escenario que exige una disponibilidad operativa para atender adecuadamente a la ciudadanía y a los grupos de valor convocados.

Para asegurar el desarrollo de la jornada, se requiere la provisión continua de servicios de alimentación y apoyo logístico integral. Se identifica que la magnitud del evento y la proyección de asistentes superan la disponibilidad presupuestal y de cobertura de la contratación actual. Por consiguiente, se estima necesario realizar la adición y prórroga al contrato general de alimentación y logística vigente ENV-11-09-1653-25_1, con el propósito de garantizar el soporte logístico necesario, suplir los requerimientos técnicos del espacio y cumplir de manera efectiva con el mandato legal y la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal.

La adición se hace con respaldo del CDP 01-110-20261467 por una suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($131.254.350)

Rubros presupuestales: 232020100400000000450200147813000730000010020778
232020200800000000450200183115000730000010020778
232020200600000000450200163391000730000010020778
232020200900000000450200196290000730000010020778

5. Secretaría de Movilidad:

En ocasión al contrato ENV-11-09-1653-25_1 celebrado entre el Municipio de Envigado y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (CIS), el cual tiene como fecha del contrato en la plataforma transaccional Secop II, el día siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y fecha de inicio el día ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), contrato que a la fecha aún se encuentra en ejecución hasta el día cinco (05) de julio de dos mil veintiséis (2026), y cuyo objeto se ha referenciado en el asunto, el Despacho de la Secretaría de Movilidad, se permite solicitar la adición presupuestal por un valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($22.670.075) los cuales se encuentran en el CDP 01-110-20261467; así como la prórroga, lo anterior con fundamento en las siguientes consideraciones:

Desde la Secretaria de Movilidad se desarrolla de manera permanente actividades en instituciones, campañas de prevención, reuniones, operativos especiales y eventos orientados al fortalecimiento de la seguridad vial y movilidad en el Municipio de Envigado, eventos que no son ajenos para su realización en el segundo semestre del año (los cuales según los indicado en la parte general de este mismo texto no fueron objeto de introducción dentro del contrato firmado inicialmente porque solo se incluyeron aquella hasta la fecha de terminación del contrato)

Dentro de estas actividades se destacan los eventos liderados por la patrulla infantil, agentes de tránsito y actividades logísticas en general, así como las jornadas dirigidas a la población en general, las cuales requieren de la participación continua de funcionarios, contratistas, autoridades de apoyo y la comunidad. en este sentido se hace necesario contar con el suministro de refrigerios que permitan brindar condiciones adecuadas de bienestar y atención a los participantes durante el desarrollo de dichas actividades, especialmente a las que se extienden por varias horas o en horarios que demandan apoyo logístico complementario en lo que refiere al segundo semestre del año.

La prestación de servicios de refrigerios procura cubrir los integrantes de la Patrulla de Tránsito Gestores de Vida en la Vía de la Secretaría de Movilidad el cual es integrado por niños, niñas jóvenes, personas adultas y personas en situación de discapacidad cognitiva, su alimentación en las actividades de voluntariado que ellos realizan y demás eventos programados por la Secretaria de Movilidad.

La Patrulla de Tránsito Gestores de Vida en la Vía tiene como finalidad complementar la educación vial y se integre a la personalidad del niño. Los patrulleros de tránsito cumplen la función de proteger a los actores viales en el cruce de avenidas y calles como en las instituciones educativas, lo que contribuye a desarrollar actitudes positivas hacia la prevención de siniestros y desarrollar valores como el respeto y la responsabilidad.

Con esta adición se busca apoyar la realización de diferentes actividades que buscan darle cumplimiento a indicadores como “campañas de cultura ciudadana implementadas en el Municipio de Envigado” y/o al “Plan de Control de Movilidad y Seguridad Vial implementado. Indicadores que hacen parte del actual plan de desarrollo 2024-2027, los proyectos 0559 “transformación de la movilidad” y el 0627 “compromiso por la seguridad vial”

Por lo anterior, se considera procedente y conveniente realizar la adición presupuestal y prórroga al contrato toda vez que esta contribuye al fortalecimiento de las acciones de prevención, control y educación vial desarrolladas en beneficio de la comunidad."

Rubros presupuestales:212020200600000000000000063391000830400100000003
212020200800000000000000083152000830400100000003
212020200800000000000000083115000830400100000002
232020200900000000240800197990000830000100205 84

6. Secretaría de Obras Públicas:

La necesidad que se pretende satisfacer con la adición y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo “Envigado Vamos Adelante, amor por la gente, amor por Envigado” 2024-2027 dentro del cual la Secretaría de Obras Públicas es responsable de la ejecución de proyectos que a su vez se traducen en indicadores de producto, tales como los correspondientes a la entrega de subsidios de los diferentes programas de vivienda que ofrece la secretaría, así como también la ejecución de obras de infraestructura.

Dentro de los componentes y actividades que hacen parte integral para la ejecución de los programas y proyectos ejecutados por la secretaría de Obras Públicas se encuentra la de realizar eventos de adjudicación de subsidios, socializaciones de obra con la comunidad las cuales se realizan al inicio, ejecución y al finalizar las obras y eventos de entrega de obra en los cuales participa la comunidad. Debe aclararse que la adición engrosaría los recursos para ejecutar los planeados respecto de los proyectos cuyo inicio o entrega se gestan en segundo semestre del año.

Con base en lo anterior se requiere contar con el suministro de refrigerios para entregar a la comunidad que asista a dichos eventos, así como también elementos que permitan facilitar

la logística de estos, programados a lo largo del año, en los cuales se continuarán ejecutando los recursos que tienen saldo, pero es pertinente realizar la adición por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($25.275.076) representados en el CDP N° 01-110-20261467, con el fin de cumplir con los compromisos establecidos, así como realizar la prórroga del contrato..

Rubros presupuestales: 21202020060000000000000006339100093040010000003
21202020090000000000000009629000093040010000003
21202010040000000000000004781300093040010000003

7. **Secretaría de Seguridad**:

Haciendo alusión al artículo 113 de la Constitución Política, el cual establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines; a su vez teniendo en cuenta el artículo 209, el cual consagra que la función administrativa debe coordinarse para lograr la eficacia, economía y celeridad en el servicio público.

La adición y prórroga para el contrato ENV-11-09-1653-25_1 que abarca la operación logística de eventos y suministro de alimentación, se hace necesaria para la Secretaría de Seguridad, debido a que a través del contrato en ejecución se brinda apoyo logísticos y alimentarios para la fuerza pública con presencia en el municipio durante los operativos que se realizan en materia de seguridad como lo son: toma de localidades, comandos situacionales, operativos de recuperación del territorio, caravanas de seguridad, entre otros. Acciones que se desarrollan en pro del desestimulo de los fenómenos delictivos que se presentan en el municipio y también en pro de la reducción de las métricas de seguridad y que deben seguirse ejecutando durante el segundo semestre del año, lo cuales se introducen al contrato en virtud de la explicación dado en la parte general de este texto.

Adicionalmente para el segundo semestre del año se viene diferentes eventos de ciudad que generan gran tránsito de personas y de aglomeraciones en el municipio, para estas situaciones también se refuerza la seguridad del municipio con más agentes efectivos, lo que genera ciertas necesidades logísticas en temas de seguridad, la cuales se apoyan a partir del presente contrato.

Por todo lo anterior se hace necesario garantizar la continuidad del presente contrato con la intención de no desmejorar los esfuerzos realizados en la contención de los fenómenos delictivos y la percepción de seguridad de los habitantes y visitantes del municipio. El valor a adicionar es de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($47.555.340).

8. Secretaría General:

La adición y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 de operación logística de eventos y alimentación para la Secretaria General, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de las diferentes direcciones durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Durante la ejecución del contrato vigente, se ha evidenciado que la demanda institucional en materia de acompañamiento logístico supera las proyecciones iniciales, particularmente en lo relacionado con actividades asociadas a:

- La ejecución de estrategias del Plan de Desarrollo (capacitaciones, eventos institucionales, jornadas de socialización y posicionamiento).

- El desarrollo de acciones transversales de fortalecimiento institucional, tales como jornadas de bienestar organizacional, espacios de articulación interna y actividades de acompañamiento a las direcciones.

- El cumplimiento de eventos programados y emergentes, requeridos para la adecuada operación administrativa y misional de la entidad.

Lo que ha generado que los recursos se hayan agotado y por tanto necesiten abastecerse de nuevo con miras a la ejecución de actividades similares en el segundo semestres de esta anualidad.

En este sentido, la adición del contrato no obedece a la incorporación de nuevas necesidades ajenas al objeto contractual, sino a la materialización de actividades propias del normal funcionamiento institucional, que requieren de soporte logístico especializado para su ejecución efectiva en lo que resta de la vigencia

Dado lo anterior, es pertinente realizar la adición por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($191.762.425) representados en el CDP N° 01-110-20261467.

Rubros presupuestales: 21202020070000000000000007329000113040010000003
21202020060000000000000006339100113040010000003
21202010040000000000000004781300113040010000003
21202020080000000000000008311500113040010000003

9. Secretaría de Educación:

Desde las Direcciones de Calidad, Planeación y Talento Humano Educativo se solicita adicionar la suma de DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS ($245.547.057), recurso requerido para poder continuar con la realización de múltiples eventos y actividades académicas que deben ser atendidas con servicios de logística y alimentación; así como realizar la prórroga del contrato en ejecución.

Estos servicios se derivan de acciones, las cuales hay que emprender para la ejecución material de múltiples planes, programas y proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Municipal “Envigado Vamos Adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado”. Algunos de estos programas aparecen como un instrumento de planeación que marca el devenir de la Secretaría de Educación; para la actual vigencia es necesario continuar con su desarrollo, tal es el caso de Alcalde en la Escuela, Gobierno Escolar, Bienestar Docentes y Foro Municipal

de Educación, Además de la celebración de la membresía de la UNESCO como Envigado Ciudad del Aprendizaje a lo largo de la vida, entre otros.

Estas direcciones vienen desarrollando anualmente dichos eventos, los cuales tienen, de acuerdo a cada vigencia un costo determinado, y con base en estos costos se proyecta el presupuesto para la vigencia 2026, teniendo siempre presente el principio de planeación en los múltiples procesos contractuales que adelanta la Secretaría de Educación, sin embargo, el valor aprobado del presupuesto al inicio de la vigencia no logra cubrir todos los eventos presupuestados.

Desde la asignación de techos presupuestales para la vigencia 2026, se evidenció el déficit en la apropiación de varios proyectos de inversión asociados al POAI y al PDM, dentro de los cuales se encuentra una parte del Programa de Alcalde en la Escuela, entre otros proyectos. Con los diferentes esfuerzos desde la administración municipal, las eficiencias en el presupuesto de gastos y los diferentes traslados presupuestales realizados, se logró reunir esta cuantía solicitada para adicionar el contrato de logística y alimentación, cumpliendo así con los diferentes indicadores asociados al PDM y las metas propuestas por nuestra dependencia.

Lo anteriormente expuesto permite y justifica la adición y prórroga al contrato ENV-11-09-1653-25_1 de logística de eventos y alimentación por valor de $245.547.057, representados en el CDP N° 01-110-20261467.

Rubros presupuestales:2320202008000000002201074831150012300001002023
2320201004000000002201054478130012300001002012
2320202006000000002201054633930012300001002012
2320202008000000002201054831150012300001002012
2320202008000000002201054859620012300001002012
2320202008010000002201049859620012300001002031
2320202008010000002201071859620012300001002024
2320201004000000002201074478130012300001002023
2320202008000000002201074831150012300001002023
2320202008000000002201074859620012300001002023

10. **Secretaría de Salud**:

La Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia, control y promoción de la salud pública, requiere adicionar recursos al contrato de logística de eventos y alimentación y prorrogar el contrato ENV-11-09-1653-25_1, con el fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas para el segundo semestre de la vigencia 2026.

Dicha necesidad se sustenta en los siguientes aspectos:

Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: Las actividades logísticas y de alimentación están directamente relacionadas con la ejecución de estrategias de promoción y prevención en salud, tales como jornadas integrales de salud, vacunación,

reuniones intersectoriales y eventos institucionales, las cuales contribuyen al cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, especialmente en lo relacionado con el mejoramiento de las condiciones de salud de la población y el fortalecimiento de acciones comunitarias.

Garantía de cobertura y acceso a servicios de salud: Las jornadas en territorio requieren condiciones adecuadas para su desarrollo, incluyendo infraestructura temporal (carpas, mobiliario, entre otros) y apoyo alimentario para el talento humano que participa en las intervenciones. Esto permite ampliar la cobertura, facilitar el acceso de la comunidad y asegurar la permanencia de los equipos en zonas priorizadas.

Importancia estratégica para la dependencia: La Secretaría de Salud desarrolla múltiples actividades extramurales y eventos institucionales durante todo el año, especialmente en el segundo semestre que requieren apoyo logístico especializado. La ausencia de estos servicios limitaría la capacidad operativa de la entidad y afectaría el cumplimiento de los objetivos misionales, así como la calidad y seguridad de las intervenciones.

Ejecución eficiente de los recursos disponibles: A la fecha, la dependencia cuenta con recursos disponibles que están proyectados para su ejecución durante el segundo semestre de 2026, en coherencia con la planeación institucional y el cronograma de actividades. La adición y prórroga del contrato permiten garantizar la adecuada ejecución de estos recursos, evitando rezagos presupuestales y asegurando su impacto en la comunidad.

Continuidad en la operación institucional: La ampliación del contrato es necesaria para evitar interrupciones en la prestación de los servicios logísticos y de alimentación que soportan las actividades programadas, garantizando así la continuidad de las acciones en salud pública y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la administración municipal y la ciudadanía.

En consecuencia, la adición de recursos y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 de logística de eventos y alimentación se configura como una necesidad técnica, operativa y estratégica para asegurar el adecuado desarrollo de las acciones en salud pública durante el segundo semestre de 2026, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) representados en el CDP N°01-110-20261467.

Rubros presupuestales:2320201004000000001905031478130013330021002011023202020080000000019050318311500133300210020110
2320202006000000001905031633910013330021002011023202020070000000019050317329000133300210020110

11. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:

En atención a los principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio público consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Medio Ambiente durante el segundo semestre de la presente vigencia.

En efecto, se evidencia que persiste la necesidad institucional de dar continuidad a las acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, las cuales tienen impacto directo en la protección ambiental, el bienestar animal, la educación ambiental y el desarrollo rural sostenible del territorio.

En este sentido, los recursos asociados al contrato objeto de prórroga estarán destinados a la ejecución de actividades estratégicas cuya, habitual rutina se ejerce en el segundo semestre del año tales como:

La realización de la jornada "Buen día del trato animal", orientada a la sensibilización ciudadana sobre la tenencia responsable de animales.
El desarrollo de jornadas de esterilización, como mecanismo efectivo de control poblacional y promoción del bienestar animal.
La ejecución de actividades descentralizadas de bienestar animal, dirigidas a comunidades de barrios y zonas rurales, con el propósito de ampliar la cobertura institucional y garantizar el acceso equitativo a los servicios.

Así mismo, se requiere la articulación con la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad para el desarrollo de acciones complementarias, tales como:

Procesos de socialización de la Política Pública de Biodiversidad.
Implementación de estrategias integrales de educación ambiental.
Realización de jornadas participativas comunitarias.
Organización del Festival de la Biodiversidad, como espacio de sensibilización y apropiación social del conocimiento ambiental.

Adicionalmente, se fundamenta la necesidad de la prórroga en la reorientación de recursos no ejecutados durante el primer semestre, los cuales serán destinados al fortalecimiento de actividades lideradas por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, dentro de las que se destacan:

La implementación de circuitos cortos de comercialización.
El desarrollo de mercados campesinos.
La operación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
La ejecución de actividades de educación ambiental de carácter transversal, articuladas con las cuatro direcciones de la Secretaría.

En consecuencia, la adición y prórroga del contrato ENV-11-09-2653-25_1 resulta procedente y necesaria para:

Garantizar la continuidad de los procesos misionales de la Secretaría en el segundo semestre
Optimizar la ejecución de los recursos públicos.
Evitar la interrupción de actividades estratégicas en curso.
Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En consecuencia, la adición de recursos y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 de

logística de eventos y alimentación se configura como una necesidad técnica, operativa y estratégica para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades durante el segundo semestre de 2026, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($63.451.572) representados en el CDP N°01-110-20261467

Rubros presupuestales: 2320201004000000001702038478130015300001002059223202020080000000017080418311500153000010020592
2320202006000000004501061633930015300001002030023202020060000000032030336339300153000010020303
2320202008000000004501061859620015300001002030023202020080000000045010618596200153000010020300
2320202008000000003202042859620015300001002057523202020080000000032020428596200153000010020575

12. Secretaría de Desarrollo Económico:

La Secretaría de Desarrollo Económico es la dependencia de la administración municipal que tiene como objetivo contribuir a incrementar el nivel de ingresos de la población Envigadeña, fortaleciendo sus competencias para el trabajo, promoviendo y apoyando los procesos de innovación y emprendimiento locales, mejorando la competitividad territorial y el fortalecimiento empresarial, mediante el aprovechamiento y potenciación de las ventajas comparativas que posee y fortaleciendo la institucionalidad para impulsar el desarrollo económico local, teniendo en cuenta el contexto regional y global.

En desarrollo de estas funciones en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 - "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado" articula en la Línea Estratégica No. 2. Envigado con oportunidades y prosperidad, en los Nodos Ingresos y mercado laboral, Productividad y Competitividad de las Empresas y Turismo. Esta línea tiene como objetivo: Fomentar un entorno económico productivo y competitivo que promueva el crecimiento inclusivo y sostenible, mediante educación de calidad, empleo digno y oportunidades para el desarrollo de capacidades que favorezcan la movilidad social. Específicamente, en los siguientes programas y proyectos del Plan de Desarrollo tiene asignadas metas que hacen necesario la contratación del servicio de operación logística para desarrollo de los eventos que permitan la dinamización de la economía, la generación de ingresos para la población envigadeña y el posicionamiento turístico del territorio durante el segundo semestre.

Programa 2.3.1. Generación y formalización del empleo:

- Proyecto 2.3.1.1. Mejoramiento de la intermediación laboral para mitigar las barreras de acceso al mercado laboral.

Indicador y meta: Eventos para la empleabilidad realizados. Meta 2026: 10

- Proyecto 2.3.1.2. Fortalecimiento de capacidades para la generación y gestión de emprendimientos.

Indicador y meta: Emprendimientos con acceso a estrategias para la promoción y comercialización (con enfoque de género, poblacional y diferencial). Meta: 600

Programa 2.3.3. Productividad y competitividad de las empresas:

• Proyecto 2.3.3.1. Fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial
Indicador y meta: Empresas con acceso a estrategias para la promoción, comercialización y acceso a nuevos mercados (internacionalización) Meta: 100

Programa 2.3.4. Desarrollo de estrategias para la promoción y el posicionamiento del sector turismo
• Proyecto 2.3.4.1. Aprovechamiento de potencialidades y capacidades del territorio para el posicionamiento del turismo como nodo de desarrollo.
Indicador y meta: Eventos y/o acciones de sensibilización, promoción y/o comercialización turística realizadas. Meta: 8

Para el segundo semestre de 2026 se tiene programado el desarrollo de eventos de ciudad como son la Muestra Silletera, Ruta Silletera donde se acompañan a 30 familias silleteras del municipio, se realiza el desfile con 75 silletas y 18 silleteritos, se organiza y ejecuta el Concurso de la mejor empanada y mejor morcilla envigadeña, se programan las Fondas del Carriel, Corredor Navideño de Emprendedores, eventos de ciudad donde se acompañan un promedio de 500 emprendedores y 20 comerciantes a través de ferias de comercialización.

Así mismo, se desarrollan actividades de sensibilización y promoción para el fomento del emprendimiento con jóvenes de las instituciones educativas del Municipio de Envigado donde se tiene una meta de atender 50 jóvenes el segundo semestre.

Así mismo, a través de la Agencia Pública de Empleo, se tienen previsto el desarrollo de cinco (5) eventos de empleabilidad que son estrategias que buscan acercar la oferta y la demanda y que están dirigidas a oferentes o personas buscadoras de empleo y a las empresas para que oferten las vacantes, dando así respuesta a la demanda laboral de las empresas y a las necesidades de la población desempleada. A través de estos eventos es posible acercar un mayor número de empresas para gestionar sus vacantes a través de los servicios de la Agencia y poder cumplir con la meta de colocación laboral prevista en 400 colocados para la vigencia.

Todos estos eventos mencionados requieren servicio integral de operación logística de eventos y alimentación para su normal desarrollo y por tanto se hace necesaria la adición y prórroga del contrato ENV-11-09-1653-25_1 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES ($950.000.000) representados en el CDP N°01-110-20261467.

Rubros presupuestales:2320202008000000003602017859620017300001002069423202010040000000036020134781300173000010020694
2320202008000000003602013831150017300001002069423202020080000000035020468596200173000010020591
2320202006000000003602006633910017300001002056523202020060000000036020066339100173000010020565

13. SECRETARÍA DE LA MUJER

La presente adición y prórroga al contrato ENV-11-09-1653-25-1 se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de la

Mujer durante el segundo semestre de la vigencia 2026, las cuales requieren apoyo en servicios de alimentación y logística para su correcto desarrollo.

Dichos servicios son indispensables para asegurar condiciones adecuadas de operación, participación y permanencia de las personas asistentes en espacios de formación, articulación y participación institucional, incluyendo la conmemoración del 25 de noviembre y demás actividades previstas para el segundo semestre.

La contratación de alimentación y logística resulta técnica y administrativamente necesaria, toda vez que estos servicios no pueden ser atendidos con medios propios y son complementarios al objeto contractual, permitiendo el cumplimiento oportuno y eficiente de las metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Lo anterior por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($66.086.719), representado en el CDP N° 01-110-20261467.

Rubros presupuestales: 2320202009000000004502034962900018300001002029 2
2320202006000000004502001633910018300001002029 2
2320201004000000004502001478130018300001002029 2

14. Secretaría de Cultura:

La presente adición y prórroga al contrato ENV-11-09-1653-25-1 obedece a las necesidades identificadas por la dependencia, las cuales comprenden la realización de los diferentes eventos asociados a la agenda cultural institucional del segundo semestre, entre los que se destacan ferias, festivales y demás actividades de carácter municipal y de ciudad, que por su naturaleza y alcance requieren un alto nivel de organización logística. Adicionalmente, la Secretaría de Cultura asume el acompañamiento y apoyo logístico a los diferentes colectivos, procesos y agentes culturales del municipio, quienes dinamizan la oferta cultural y contribuyen al cumplimiento de los objetivos misionales del sector.

Es importante resaltar que varios de estos eventos corresponden a festivales de alta envergadura, los cuales demandan un incremento significativo en los requerimientos técnicos, operativos e informáticos, incluyendo sistemas de sonido, tarimas, iluminación, equipos tecnológicos y plataformas de apoyo logístico, lo que implica una mayor inversión para asegurar estándares adecuados de calidad, cobertura y seguridad en su ejecución.

En este sentido, la destinación de los recursos disponibles permite fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna y eficiente a la demanda cultural del municipio, garantizando el cumplimiento de las metas propuestas para el segundo semestre del año.

Además de lo anterior, se requiere validar en el sentido de tener o no indicadores o metas propias dentro del actual Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, con esta adición se contempla la importancia de hacerla para cumplir con el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Cultura cuenta actualmente con más de doce (12) indicadores de producto asociados al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, los cuales están directamente

relacionados con el fortalecimiento de la oferta institucional, la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales, así como los procesos de divulgación, sensibilización y socialización dirigidos a la ciudadanía.

Para el cumplimiento efectivo de estos indicadores, se hace necesario garantizar la implementación de condiciones logísticas y técnicas adecuadas, en razón a las particularidades propias del sector cultural, que implican la articulación de diversas expresiones artísticas, estéticas y culturales, cada una con requerimientos específicos en lo que obedece a los actos a realizar en el segundo semestre.

En este sentido, la presente adición y prórroga reviste gran importancia, toda vez que permite asegurar los recursos necesarios para atender los requerimientos logísticos, operativos y técnicos que demandan las actividades asociadas a dichos indicadores, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Lo anterior por valor de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS ($216.511.217) representado en el CDP No. 01-110-20261467.

Rubros presupuestales: 2320201004000000003301053478130019300001002020O

2320202008000000003301053831150019300001002020O

2320202006000000003301053633910019300001002020O

2320202008000000003301053859620019300001002020O

SE ACLARA EL DISCRIMINADO DE LOS RECURSOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

TOTAL GENERAL

CONCEPTO	2025	2.026	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL 2026	TOTAL GENERAL
RECURSO A ADMINSTRAR	$ 1.678.663.430	$ 3.496.427.190	$ 183.612.578	$ 1.931.581.826	$ 5.611.621.594	$ 7.290.285.024
HONORARIOS	$ 125.899.757	$ 262.232.039	$ 13.770.943	$ 144.868.637	$ 420.871.619	$ 546.771.376
IVA	$ 23.920.954	$ 49.824.087	$ 2.616.479	$ 27.525.041	$ 79.965.607	$ 103.886.561
TOTAL HONORARIOS + IVA	$ 149.820.711	$ 312.056.127	$ 16.387.422	$ 172.393.678	$ 500.837.227	$ 650.657.938
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.828.484.141	$ 3.808.483.317	$ 200.000.000	$ 2.103.975.504	**$ 6.112.458.821**	**$ 7.940.942.962**

10. La entidad con base en el informe de supervisión y la solicitud de modificación requiere entonces:

Primero: Adicionar el valor del contrato de mandato sin representación por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido,** sobre honorarios.

El valor por adicionar se distribuye de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR	**$ 1.931.581.826**
HONORARIOS	$ 144.868.637
IVA	$ 27.525.041

TOTAL RECURSOS ADICIONADOS **$** 2.103.975.504

Discriminados a su vez por ítems de la siguiente forma:				
ITEM	**RECURSOS A ADMINISTRAR**	**HONORARIOS**	**IVA**	**TOTAL**
LOGISTICA Y ALIMENTACIÓN	$1.746.631.832	$130.997.387	$24.889.504	$1.902.518.723
SOFTWARE	$145.110.674	$10.883.301	$2.067.827	$158.061.802
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	$39.839.320	$2.987.949	$567.710	$43.394.979
TOTAL	$1.931.581.826	$144.868.637	$27.525.041	$2.103.975.504

Segundo: Prorrogar el plazo del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2026.

11. La modificación se puede realizar dado que la adición se encuentra acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es decir, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales teniendo en cuenta que el valor inicial ya había sido adicionado bajo una primera modificación el cual tiene como cifras a tener en cuenta las siguientes:

CONCEPTO	VIGENCIA	SALARIO MÍNIMO	VALOR	SLVM ADICIÓN	%
CONTRATO INICIAL	2025	1.423.500,00	5.636.967.458,00	3.959,93	100,00%
ADICIÓN 1	2026	1.750.905,00	200.000.000,00	114,23	2,88%
ADICIÓN 2	2026	1.750.905,00	2.103.975.504,00	1.201,65	30,35%
ADICIÓN 3	2026	1.750.905,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 4		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 5		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 6		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 7		0,00	0,00	0,00	0,00%
ADICIÓN 8		0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL			7.940.942.962,00	1.315,88	33,2%

12. Alrededor de este tema de variaciones contractuales la jurisprudencia y la doctrina han permitido la realización de modificaciones bajo la siguiente razonabilidad, que ya resulta decantada y acogida por Colombia Compra Eficiente como ente orientador de las políticas en materia de contratación estatal y que para el efecto se extrae de uno de los tantos pronunciamientos en los que conserva la misma línea argumentativa:

En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal.

Dentro de los límites de orden temporal están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de orden formal, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones.

Los límites materiales corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, "habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada".

Finalmente, se encuentran los límites axiológicos, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación. Lo anterior, con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.

13. Bajo una estrategia metodológica comparativa de las razones expresadas que se constituyen en argumento factico para hacer esta modificación, versus los límites que hay que respetar para hacer este tipo de actos, puede decirse, sin lugar a dubitaciones, que lo acordado en esta acta, se encuentra en el marco de la norma.1

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

ACUERDAN[3]

PRIMERO: Autorizar la modificación No. 2 (adición y prórroga) del contrato de mandato sin representación No. **ENV-11-09-1653-25_1** suscrito entre el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** y la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS**, identificada con el NIT 811-003-209-8 cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO".*

SEGUNDO: Adicionar el contrato por valor de **DOS MIL CIENTO TRES MILLONES**

[1] **Concepto C-1212 de 2025 de Colombia Compra Eficiente**

NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($2.103.975.504), IVA incluido, sobre honorarios.

El valor por adicionar se distribuye de la siguiente manera:

RECURSOS POR ADMINISTRAR	**$ 1.931.581.826**
HONORARIOS	$ 144.868.637
IVA	$ 27.525.041
TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	**$** 2.103.975.504

Estos valores se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 01-110-20261467 bajo los siguientes rubros presupuestales

RUBRO	**PROPIOS - COFINANCIADO - DESTINACION ESPECIFICA-**	**VALOR**
21202020060000000000000006339100043040010000003	Propios de libre destinación	36.657.299
21202020090000000000000009629000043040010000003	Propios de libre destinación	30.810.504
21202010040000000000000004781300043040010000003	Propios de libre destinación	5.800.112
21202020080000000000000008311500043040010000003	Propios de libre destinación	1.592.338
23202020080000000045990308311500043005210020449	Propios de libre destinación	175.471
23202010040000000045990304781300043005210020449	Propios de libre destinación	644.052
23202020080000000045990308596200043005210020449	Propios de libre destinación	375.450
21202020060000000000000006339100063040010000003	Propios de libre destinación	9.583.500
21202020090000000000000009629000063040010000003	Propios de libre destinación	6.750.100
21202010040000000000000004781300063040010000003	Propios de libre destinación	1.155.587
21202020080000000000000008311500063040010000003	Propios de libre destinación	317.260

232020100400000000450200147813000730000010020778	Propios de libre destinación	9.983.272
232020200800000000450200183115000730000010020778	Propios de libre destinación	2.740.851
232020200600000000450200163391000730000010020778	Propios de libre destinación	58.530.227
232020200900000000450200196290000730000010020778	Propios de libre destinación	60.000.000
212020200600000000000000063391000830400010000003	Propios de libre destinación	16.245.723
212020200800000000000000083152000830400010000003	Propios de libre destinación	1.117.480
212020200800000000000000083115000830400010000002	Propios de libre destinación	306.872
232020200900000000240800197990000830000010020584	Propios de libre destinación	5.000.000
212020200600000000000000063391000930400010000003	Propios de libre destinación	1.500.000
212020200900000000000000096290000930400010000003	Propios de libre destinación	22.078.302
212020100400000000000000047813000930400010000003	Propios de libre destinación	1.696.774
212020200800000000000000083115000930400010000003	Propios de libre destinación	465.840
232020200600000000450102663393001030000011020084	Recursos Propios con Destinacion Especifica	43.869.780
232010100502030101450104847813001030000011020084	Recursos Propios con Destinacion Especifica	2.891.669
232020200800000000450102683115001030000011020084	Recursos Propios con Destinacion Especifica	793.891
212020200600000000000000063391001130400010000003	Propios de libre destinación	74.583.500
212020200700000000000000073290001130400010000003	Propios de libre destinación	98.750.500

21202010040000000000000004781300113040010000003	Propios de libre destinación	13.395.740
21202020080000000000000008311500113040010000003	Propios de libre destinación	5.032.685
23202010040000000022010544781300123000010020012	Propios de libre destinación	5.725.178
23202020060000000022010546339300123000010020012	Propios de libre destinación	18.734.000
23202020080000000022010548311500123000010020012	Propios de libre destinación	250.696
23202020080000000022010548596200123000010020012	Propios de libre destinación	133.293.156
23202020080100000022010498596200123000010020031	Propios de libre destinación	22.917.500
´23202020080100000022010718596200123000010020024	Propios de libre destinación	22.917.500
´´23202010040000000022010744781300123000010020023	Propios de libre destinación	17.087.431
´´23202020080000000022010748311500123000010020023	Propios de libre destinación	4.658.771
23202020080000000022010748596200123000010020023	Propios de libre destinación	19.496.985
23202010040000000019050314781300133300210020110	Propios de libre destinación	3.295.741
23202020080000000019050318311500133300210020110	Propios de libre destinación	904.828
23202020060000000019050316339100133300210020110	Propios de libre destinación	22.899.716
23202020070000000019050317329000133300210020110	Propios de libre destinación	22.899.715
23202010040000000017020384781300153000010020592	Propios de libre destinación	4.182.399
23202020080000000017080418311500153000010020592	Propios de libre destinación	1.148.254
23202020060000000045010616339300153000010020300	Propios de libre destinación	12.604.625

23202020060000000032030336339300153000010020303	Propios de libre destinación	2.631.041
23202020080000000045010618596200153000010020300	Propios de libre destinación	7.154.469
23202020080000000045010618596200153000010020300	Propios de libre destinación	17.865.392
23202020080000000032020428596200153000010020575	Propios de libre destinación	17.865.392
23202020080000000036020178596200173000010020694	Propios de libre destinación	752.596.202
23202010040000000036020134781300173000010020694	Propios de libre destinación	62.619.077
23202020080000000036020138311500173000010020694	Propios de libre destinación	17.191.715
23202020080000000035020468596200173000010020591	Propios de libre destinación	84.644.490
23202020060000000036020066339100173000010020565	Propios de libre destinación	32.948.516
23202020090000000045020349629000183000010020292	Propios de libre destinación	50.000.000
23202020060000000045020016339100183000010020292	Propios de libre destinación	12.000.000
23202010040000000045020014781300183000010020292	Propios de libre destinación	4.086.719
23202010040000000033010534781300193000010020200	Propios de libre destinación	24.380.471
23202020080000000033010538311500193000010020200	Propios de libre destinación	6.693.521
23202020060000000033010536339100193000010020200	Propios de libre destinación	56.668.000
23202020080000000033010538596200193000010020200	Propios de libre destinación	128.769.225

TERCERO: El desembolso de los recursos a administrar y honorarios e IVA sobre los honorarios será de la siguiente manera:

Desembolso de los recursos a administrar (incluyen	Valor del Desembolso	Oportunidad o momento del desembolso	Porcentaje del desembolso

honorarios e IVA de los honorarios).			
Primero	$ 1.000.000.000	En el mes de agosto de 2026	47.53%
Segundo	$ 1.000.000.000	En el mes de octubre de 2026	47.53%
Tercero	$ 103.975.504	En el mes de diciembre de 2026	4.94%
Total		**$ 2.103.975.504**	

Parágrafo 1*.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.* El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3*.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Parágrafo 4.: Los gastos administrativos bancarios que se generen en las cuentas bancarias estarán a cargo del mandatario.*

CUARTO: Prorrogar el plazo del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2026.

QUINTO: El contratista deberá actualizar las garantías acordes con el valor de la adición, establecidas en la cláusula octava del clausulado anexo y portal del SECOP II

SEXTA: Las razones que sustentan la modificación del contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

SÉPTIMA: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

OCTAVA: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Municipio de Envigado	**Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS**
Nombre: JOHN ALEXANDER GAVIRÍA MONTOYA **Cargo:** Secretario General **Dirección:** Calle 38 A Sur No. 43 -67 **Teléfono:** 3394000 **Correo: john.gaviria@envigado.gov.co**	**Nombre:** JUAN ALBERTO DEL PERPETUO SOCORRO GALLEGO BOTERO **Cargo:** Representante Legal **Dirección:** Carrera 63 B No. 32 E-11 **Teléfono:** PBX 57 6041 3547140 **Correo: cis@cis.org.co**

Proyectó: José Fernando Vélez Zapata
CT- Abogado Dirección de Compras
Secretaría General